	FORMATO GESTIÓN DE PROYECTOS DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA	CÓDIGO	MS-GP-FR-036
ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	INFORME DE SUPERVISIÓN PARA CONTRATOS DE INTERVENTORÍA / CONSULTORÍA	VERSIÓN	1
		FECHA	1/01/2026

INFORME DE SUPERVISIÓN (consecutivo)	No. 6

1. INFORMACIÓN DE COMISIÓN (en caso de ser funcionario)

RESOLUCIÓN N°. _____

CONSECUTIVO N° _____

2. DESCRIPCION DE LOS CONTRATOS

CONTRATO (NUMERO)	ICCU-785-2025 (CONSULTORÍA)	**FECHA SUSCRIPCIÓN**	5/09/2025	**FECHA INCIO**	11/05/2025
	ICCU-883-2025 (INTERVENTORÍA)	**FECHA SUSCRIPCIÓN**	15/10/2025	**FECHA INCIO**	11/05/2025
NOMBRE CONTRATISTA	CONSORCIO GPM VIAL		N/A	**NIT**	901985761-1
	TORRES Y ASOCIADOS S.A.S.		N/A	**NIT**	829000727-3
OBJETO DEL CONTRATO DE OBRA	REALIZAR LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LAS VÍAS: 1. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE CAQUEZA HASTA EL CASCO URBANO DE FOSCA, 2. VÍA DESDE EL SECTOR RAMAL GAMA (GACHETÁ) AL CASCO URBANO GAMA, 3. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE UNE AL SECTOR CARAZA, 4. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE SILVANIA AL CASCO URBANO DE TIBACUY, 5. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE SAN CAYETANO CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COGUA, SECTOR EL MORTIÑO, 6. VÍA DEL ANILLO VÍAL EN EL MUNICIPIO DE ÚTICA, 7. VÍA QUE CONECTA LA GLORIETA DE CARTAGENITA HASTA EL SECTOR DE SANTA MARTA				
OBJETO DEL CONTRATO DE INTERVENTORIA	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS AL "LOTE 3: 1. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE CAQUEZA HASTA EL CASCO URBANO DE FOSCA, 2. VÍA DESDE EL SECTOR RAMAL GAMA (GACHETÁ) AL CASCO URBANO GAMA, 3. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE UNE AL SECTOR CARAZA, 4. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE SILVANIA AL CASCO URBANO DE TIBACUY, 5. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE SAN CAYETANO CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COGUA, SECTOR EL MORTIÑO, 6. VÍA DEL ANILLO VÍAL EN EL MUNICIPIO DE ÚTICA, 7. VÍA QUE CONECTA LA GLORIETA DE CARTAGENITA HASTA EL SECTOR DE SANTA MARTA.				
PLAZO EJECUCIÓN OBRA	El plazo de ejecución es de OCHO (08) meses según el acta de inicio, va desde el 05 de noviembre del 2025 hasta el 04 de julio de 2026 (y/o hasta ejecutar el 100% del contrato de obra-según lo que se indique en la Clausula de Plazo).				
PLAZO EJECUCIÓN INTERVENTORÍA	El plazo de ejecución es de NUEVE (09) meses según el acta de inicio, va desde el 05 de noviembre del 2025 hasta el 04 de agosto de 2026 (y/o hasta ejecutar el 100% del contrato de obra-según lo que se indique en la Clausula de Plazo).				
MODIFICACIONES AL CONVENIO (DetallaR Otrosies, modificatorios, etc)	N/A				
PRORROGAS (Insertar filas necesarias)	N/A				
SUSPENSIONES (Insertar filas necesarias)	N/A				
ADICIONES (Insertar filas necesarias)	N/A				
FECHA DE TERMINACIÓN	El plazo de ejecución es hasta el 4 de julio de 2026 según acta de inicio para consultoría y el plazo de ejecución es hasta el 4 de agosto de 2026 según acta de inicio para interventoría.				
FORMA DE PAGO - CONSULTORÍA	El pago de la ejecución del contrato se realizará de la siguiente forma: 1. Se realizará un anticipo por un valor del 20% del valor total del contrato. 2. El pago restante del contrato se pagará por volumen entregado y aprobado por la interventoría hasta completar el 95% del valor total del contrato. 3. Se realizará un último pago correspondiente al 5% del valor total del contrato una vez suscrita el acta de liquidación del contrato. NOTA 1: EL ICCU no reconocerá, por consiguiente, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la presentación de la propuesta. NOTA 2: Los pagos se someten al flujo de recursos de acuerdo con los giros al ICCU, luego el contratista no realizara reclamaciones sobre el particular y se compromete a coadyuvar el trámite de los giros así. NOTA 3: El contratista deberá realizar los aportes de retención del impuesto de Industria y Comercio RETEICA correspondientes de acuerdo con los estatutos de cada municipio en donde se desarrollen las obras y/o labores, además, para el trámite de liquidación y posterior pago de la misma (10 % final), el contratista deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación de las retenciones al (a los) municipio(s) acorde a las actas tramitadas. De igual forma deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación de las retenciones correspondientes al 10% final. NOTA 4: La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al Consultor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el Contrato. NOTA 5: La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. NOTA 6: El Consultor deberá acreditar para cada pago derivado del Contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. NOTA 7: Los retrasos del proyecto que generen prorrogas y que sean imputables al consultor, serán asumidas por el mismo			**VALOR DEL CONTRATO (incluir adiciones)**	$4,834,400,134.00

FORMA DE PAGO INTERVENTORIA	Los desembolsos del valor del contrato se realizarán de la siguiente forma: La entidad pagará al interventor el valor del contrato en pagos parciales mensuales, de acuerdo con la ejecución del contrato de interventoría hasta el 95% del valor del contrato. El 5% restante del valor del contrato se pagará contra acta de liquidación. El pago al interventor se efectuará dentro de los (30) días hábiles siguientes a la presentación de la factura y visto bueno por parte del supervisor designado del recibo a satisfacción de las actividades, acompañada del acta de recibo y de la certificación de encontrarse el interventor al día en el pago de aportes al Sistema de la Seguridad Social y Parafiscales, de conformidad con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. Parágrafo 1. La entidad realizará al interventor el último pago, cuyo valor no podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, el cual se hará a la liquidación de la interventoría recibidos a entera satisfacción de la entidad. La entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al interventor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente contrato. La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. La entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia. El interventor deberá acreditar para cada pago derivado del contrato, que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. Para cada uno de los pagos se requiere de la presentación de informes de la interventoría realizada y certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato; el supervisor del contrato de Interventoría, expedirá certificación de cumplimiento verificando que el Interventor acredite el porcentaje de avance real de ejecución de las obras sobre las que ejerce interventoría Para la suscripción del acta de liquidación, el contratista deberá haber cumplido con todas las obligaciones derivadas del objeto del contrato, así como con las establecidas en la minuta contractual. Así mismo para cada pago, el interventor deberá acreditar que se encuentra al día con los pagos de aportes parafiscales cuando corresponda, conforme lo establece el artículo 23, parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. NOTA 1: El pago se realizará de acuerdo con los componentes del formulario No 1, gestión que debe quedar debidamente sustentadas y soportada en el informe de interventoría del correspondiente mes. NOTA 2: El reconocimiento y reembolso de los costos directos de sueldos de personal se realizará sobre el que efectivamente fue empleado en la ejecución de los trabajos, aprobados por la entidad, afectados por un factor multiplicador. De igual modo, otros costos directos ocasionados deberán ser aprobados por la entidad. Para tal efecto, el interventor deberá solicitar aprobación del inicio de cada uno de los profesionales y otros costos que componen su oferta, conforme con el plan de obra y actividades en ejecución. NOTA 3: EL ICCU no reconocerá, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requeria para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la formulación y presentación de las propuestas. NOTA 4: El contratista deberá realizar los pagos que corresponden al impuesto de Industria y Comercio ICA que les aplique, dependiendo de la actividad económica que ejerzan y las tarifas establecidas en los Estatutos de Rentas de cada Municipio en donde se desarrollen las obras y/o labores, o ejerzan las actividades gravadas con dicho impuesto municipal, siendo éste un requisito para el trámite de la liquidación y posterior pago del contrato (5% final). Así las cosas, El Contratista deberá presentar los debidos soportes de formularios y consignación del Impuesto de Industria y Comercio por cada municipio en que haya incurrido en el hecho generador del ICA de acuerdo con el valor total del contrato. NOTA 5: Teniendo en cuenta que el contrato de consultoría a realizar la interventoría contiene variables en cuanto a su ejecución y forma de pago, en caso de que, el contrato de obra termine antes de finalizar el plazo de ejecución de la presente interventoría, el ICCU solo reconocerá los valores ejecutados por el interventor hasta el término del contrato de obra. Parágrafo 1. El supervisor solo aprobará el pago final de aquellas actividades que sean comprobables y efectivamente soportadas y que, en consecuencia, hayan sido debidamente ejecutadas por el interventor. Para causar el pago final del contrato, el interventor deberá acreditar que se encuentra a paz y salvo con la totalidad de proveedores, subcontratistas y empleados que haya utilizado en la ejecución de las actividades contratadas. Hasta no entregar dichos soportes, la entidad no hará el respectivo recibo de factura final de pago al contrato	**VALOR DEL CONTRATO (incluir adiciones)**	$1,054,622,506.00

	PERIODO DE SUPERVISIÓN DEL CONTRATO	01/04/2026 al 30/04/2026

3. GARANTIAS CONTRACTUALES

Contrato de consultoría

Póliza:		**Vigencia**		**Valor Amparado**	
Amparo	**Número**	**Desde**	**Hasta**		
Cumplimiento	**NB-100409347**	**11/05/2025**	**1/04/2027**	**$**	**966,880,026.80**
Buen manejo del anticipo	**NB-100409347**	**11/05/2025**	**1/04/2027**	**$**	**966,880,026.80**
Prestaciones sociales	**NB-100409347**	**11/05/2025**	**7/04/2029**	**$**	**966,880,026.80**
Calidad del servicio	**NB-100409347**	**7/04/2026**	**7/04/2031**	**$**	**1,450,320,040.20**

Contrato de interventoría				
Póliza:		Vigencia		Valor Amparado
Amparo	Número	Desde	Hasta	
Cumplimiento del contrato	SGPL-226707018-1	11/05/2025	2/05/2027	$ 105,462,250.60
Pago de Salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	SGPL-226707018-1	11/05/2025	8/05/2029	$ 210,924,501.20
Calidad del servicio	SGPL-226707018-1	8/05/2026	8/05/2031	$ 210,924,501.20

4. PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO (Cuando aplique)		
Verificación Requisitos de personal Evaluación técnica (Adjuntar Formato Análisis y Aprobación Hojas de Vida MS-GP-FR-30 REVISIÓN HOJAS DE VIDA)	Responsable diligenciamiento	JUAN DIEGO JIMÉNEZ MORENO
	Fecha diligenciamiento	17 DE FEBRERO

4. DESCRICIÓN DEL AVANCE

Durante el periodo comprendido entre el 1 y el 30 de abril de 2026, correspondiente a las semanas de seguimiento No. 22 a 26, el contrato continuó con la ejecución de las actividades de campo, la revisión de los productos técnicos y la gestión de los componentes administrativo, social, ambiental y financiero. No obstante, durante el mes se evidenció un incremento de las dificultades técnicas y contractuales, principalmente relacionadas con la definición de los criterios para el diseño geométrico, las afectaciones prediales, los retrasos en la entrega y aprobación de productos, así como las diferencias existentes entre el Consultor, la Interventoría y el ICCU. Estas situaciones llevaron a la formulación de requerimientos, apremios, solicitudes de suspensión y al inicio de actuaciones por presunto incumplimiento.

En cuanto al componente técnico, entre el 5 y el 6 de abril el ICCU realizó la entrega formal del polígono de intervención correspondiente al tramo de Facatativá, con lo cual se habilitó la proyección del trazado vial y del diseño del puente contemplado para este sector. Paralelamente, la Interventoría remitió observaciones al desglose de volúmenes, al personal profesional y a los estudios de tránsito, fuentes de materiales y estabilidad de taludes presentados por el Consultor. Durante el mes se desarrollaron diferentes mesas de trabajo entre los especialistas de tránsito, diseño geométrico, pavimentos, hidráulica y geología, con el propósito de revisar las observaciones formuladas, establecer criterios técnicos y avanzar en la estructuración de los estudios y diseños. Asimismo, el 14 de abril se iniciaron las actividades de levantamiento topográfico y la ejecución de apiques en Facatativá, mientras que el Consultor gestionó la instalación de cámaras para la realización de aforos y solicitó autorización de ingreso al Centro de Reclusión para complementar las labores de campo.

Como situación técnica relevante, mediante el oficio CTO883-224 del 13 de abril, la Interventoría solicitó al Consultor realizar un ajuste integral al diseño geométrico, con el propósito de reducir las afectaciones prediales identificadas, las cuales, en sectores como San Cayetano, podían comprometer aproximadamente el 90 % de los predios localizados en el corredor proyectado. El Consultor manifestó que la modificación de los criterios inicialmente establecidos podría generar impactos sobre la seguridad vial, los costos del proyecto y las condiciones técnicas del diseño. Posteriormente, el 21 de abril, la Interventoría rechazó la posición presentada por el Consultor y, mediante el oficio CTO883-246, reiteró la obligación de efectuar los ajustes requeridos, advirtiendo sobre la posible aplicación de medidas sancionatorias en caso de incumplimiento. Esta diferencia de criterios se convirtió en uno de los principales factores de afectación del cronograma y de la continuidad de los productos de diseño.

Respecto al seguimiento contractual, durante abril se realizaron los Comités de Seguimiento No. 19, 20 y 21, celebrados los días 9, 21 y 30 de abril, respectivamente. En estos espacios se revisaron los avances de los diferentes componentes, las observaciones técnicas pendientes, el estado de las entregas y las acciones necesarias para recuperar el cronograma. El 22 de abril, la Interventoría emitió el Apremio No. 2 por los retrasos presentados en el componente de tránsito y el Apremio No. 1 correspondiente al componente ambiental. Posteriormente, el 23 de abril, el Consultor solicitó la suspensión parcial e inmediata del contrato, argumentando la falta de definición y unificación de criterios técnicos por parte del ICCU. Esta solicitud fue negada por la Interventoría mediante el oficio CTO883-258 del 27 de abril, indicando que el Consultor debía continuar con la ejecución de las actividades y con los ajustes solicitados a los diseños geométricos.

En materia administrativa y documental, el Consultor entregó el Informe Mensual No. 5, correspondiente a marzo de 2026, el 24 de abril. Adicionalmente, el 27 de abril la Interventoría emitió el Apremio No. 1 por las deficiencias y retrasos asociados al Informe Mensual de febrero, cuya subsanación fue presentada por el Consultor el 30 de abril, junto con el Informe Semanal No. 24. A pesar del avance alcanzado en la recopilación de información de campo, que al cierre del periodo se encontraba próxima a su terminación, persistieron retrasos en la consolidación, presentación y aprobación de los productos técnicos, situación que incidió negativamente en el porcentaje general de ejecución contractual.

En el componente social se realizaron jornadas de socialización y presentación de avances en los tramos San Cayetano–Tausa, Une–Chipaque, Cáqueza–Fosca, Gama-Junín, Silvania–Tibacuy y Útica. Durante la reunión efectuada en Útica el 16 de abril, la administración municipal solicitó revisar y modificar el trazado propuesto para el anillo vial, requerimiento que deberá ser evaluado desde los componentes técnico, predial y ambiental. Estas actividades permitieron informar a las comunidades y autoridades locales sobre el estado de los estudios y recopilar observaciones relacionadas con las necesidades y condiciones particulares de cada corredor. No obstante, el apremio emitido sobre el componente ambiental evidenció la existencia de obligaciones y productos pendientes de cumplimiento.

En relación con el componente financiero, el 16 de abril la Interventoría solicitó al ICCU la terminación bilateral de su vínculo contractual, argumentando la falta de pago de las actas presentadas durante aproximadamente cinco meses. Esta situación constituyó un riesgo para la continuidad del seguimiento y control del contrato. Aunque el anticipo del contrato de consultoría había sido desembolsado desde el 13 de febrero de 2026 y los pagos a proveedores se completaron durante marzo, durante abril continuaron presentándose dificultades administrativas y financieras que afectaron la estabilidad de la ejecución y la coordinación entre las partes.

Como resultado de los retrasos y de las obligaciones pendientes, el 28 de abril la Interventoría radicó ante el ICCU el Informe de Presunto Incumplimiento, en el cual se estimó la posible aplicación de la cláusula penal por un valor de $125.694.403. Frente a esta actuación, el Consultor manifestó su oposición al proceso sancionatorio y, el 29 de abril, presentó un Plan de Contingencia orientado a recuperar el atraso acumulado, estimado en aproximadamente el 22 %, y nivelar el cronograma antes del 7 de junio de 2026. Dicho plan contempla la intensificación de las actividades de diseño, el ajuste de los trazados geométricos, la entrega definitiva de los resultados de laboratorio de materiales y la atención de las observaciones formuladas por la Interventoría.

En conclusión, durante abril de 2026 el contrato avanzó en la ejecución de levantamientos, apiques, aforos, actividades de socialización y recopilación de información de campo; sin embargo, presentó un deterioro en su desempeño contractual como consecuencia de las diferencias técnicas sobre los diseños geométricos, las afectaciones prediales, los productos pendientes y la falta de articulación entre las partes. Al cierre del mes, el proyecto registraba un atraso acumulado cercano al 22 %, una solicitud de suspensión negada, varios apremios vigentes y un proceso de presunto incumplimiento en trámite. La recuperación del cronograma dependerá del cumplimiento efectivo del Plan de Contingencia presentado el 29 de abril, de la atención oportuna de las observaciones y, especialmente, de la unificación de criterios técnicos entre el ICCU, el Consultor y la Interventoría.

RELACIÓN PROGRAMADO/EJECUTADO:

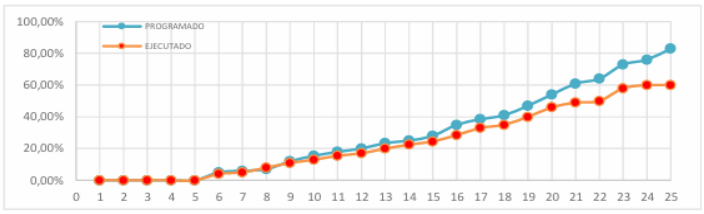
Al no contar con cronograma aprobado no se ha creado la curva S de avance del contrato fisico.

3.2. CONTROL DE PROGRAMACION

AVANCE FISICO DEL CONTRATO

	% PROGRAMADO A LA FECHA	% EJECUTADO HASTA LA FECHA	DIFERENCIA (+ Adelanto - Atraso)
Acumulado anterior	76,00%	60,00%	
Durante el periodo	7,00%	0,00%	
Acumulado Actual	**83,00%**	**60,00%**	-23,00%

GRAFICA DE AVANCE FISICO DEL CONTRATO



AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN TIEMPO

DURACIÓN (DÍAS)	DIAS TRANSCURRI.	DIAS QUE FALTAN	DIFERENCIA EN DIAS
241 días	173 días	180 días	-55

3.3. CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

AVANCE CONTROL FINANCIERO DEL CONTRATO

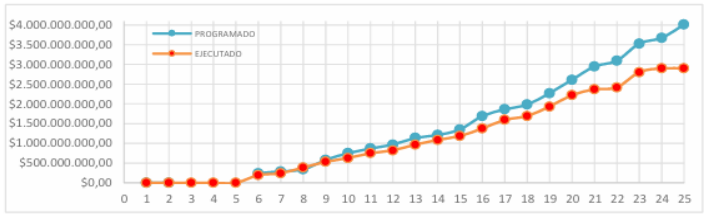
	ACUMULADO PROGRAMADO ($) MILLONES	ACUMULADO EJECUTADO ($) MILLONES	INDICADOR (%)
Acumulado anterior	$ 3.674.144.102	$ 2.900.640.080	79%
Durante el periodo	$ 338.408.009	$ -	0%
Acumulado Actual	$ 4.012.552.111	$ 2.900.640.080	72%

Se presenta un atraso del 1%, con respecto al cronograma de consultoría.

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN DINERO

-$	1.111.912.031

GRAFICA FINANCIERA DEL CONTRATO



AVANCE CONTROL AMORTIZACIÓN ANTICIPO

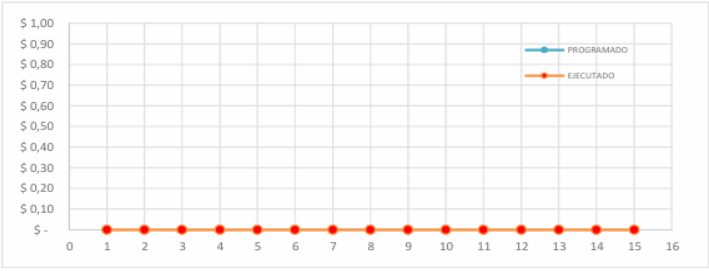
	ACUMULADO PROGRAMADO ($) MILLONES	ACUMULADO EJECUTADO ($) MILLONES	INDICADOR (%)
Acumulado anterior	$ -	$ -	0%
Durante el periodo	$ -	$ -	0%
Acumulado Actual	$ -	$ -	0%

Se realizó el desembolso del anticipo por la suma de $966.880.027 el día 30 de diciembre de 2025. La amortización del anticipo se realizará a partir de la presentación de las actas parciales, las cuales serán tramitadas y giradas una vez se cuente con la aprobación de los volúmenes correspondientes al Contrato de Consultoría.

AVANCE O ATRASO DEL CONTRATO EN DINERO

-$	1.111.912.030,82

GRAFICA AMORTIZACIÓN ANTICIPO



5. BALANCE FINANCIERO DE LOS CONTRATOS

NOMBRE CONTRATISTA	CONSORCIO GPM VIAL	TORRES Y ASOCIADOS S.A.S.
Anticipo	$966,880,026.80	$0.00
Pago No. 1	$0.00	$31,909,203.00
Pago No. 2	$0.00	$95,292,344.00
Pago No. 3	$0.00	$0.00
Pago No. 4	$0.00	$0.00
Pago No. 5 (Insertar las filas necesarias)	$0.00	$0.00
Valor Pagado Total	$966,880,027.00	$127,201,547.00
Saldo Pendiente por Cancelar	$3,867,520,107.00	$927,420,959
Porcentaje de ejecución	20.00%	12.06%

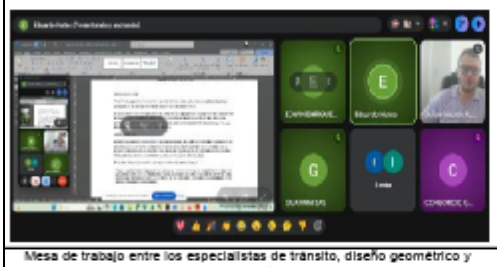
6. SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Se verificó pago de seguridad social y parafiscales y se deja registro en el formato REVISIÓN SEGURIDAD SOCIAL SUPERVISORES. (Adjunto) UNICAMENTE APLICA PARA CONTRATOS DE INTERVENTORIA Y Consultoria (MS-GC-FR-013 MODELO DE CÁLCULO DEL IBC Y EL VALOR A CANCELAR EN SALUD, PENSIÓN Y ARL A CONTRATISTAS O BENEFICIARIOS DE OPS EN LOS CONTRATOS - ICCU)	Responsable diligenciamiento	JUAN DIEGO JIMÉNEZ MORENO
	Fecha diligenciamiento	REVISADO

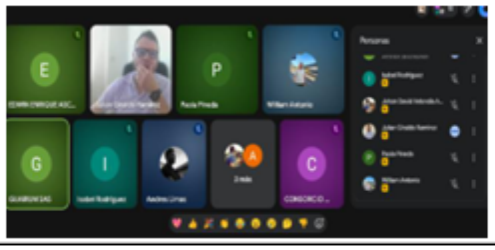
7. IMAGEN INSTITUCIONAL Y SEGURIDAD INDUSTRIAL

Verificación del uso adecuado de la imagen institucional	Vallas	EN REVISIÓN	Chalecos	N/A
	Cascos	N/A	Otros	N/A
Se verifica el cumplimiento de los requisitos de Seguridad industrial	SI	N/A	NO	N/A

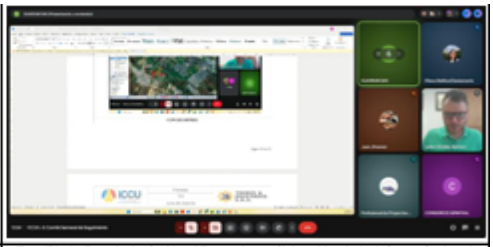
8. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Mesa de trabajo entre los especialistas de tránsito, diseño geométrico y pavimentos



Mesa de trabajo entre los especialistas de tránsito, diseño geométrico y pavimentos



Comité de Seguimiento No. 19, con la participación de la Interventoría, el ICCU y la Consultoría



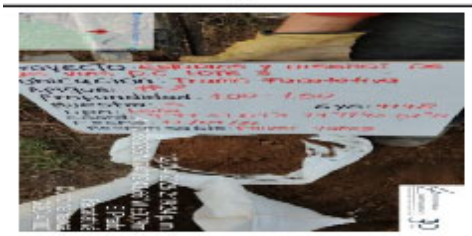
Muestra apique 01



Muestra apique 01



Apique 01



Muestra Apique 2



Apique 2



Apique 2



Apique 4



Muestra Apique 4



Apique 4

9. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

En conclusión, durante abril de 2026 se mantuvo la ejecución de actividades técnicas, sociales y de campo, logrando avances importantes en la recopilación de información, levantamientos topográficos, apiques, socializaciones y revisión de los estudios y diseños. Sin embargo, el desarrollo del contrato se vio afectado por la persistencia de observaciones técnicas, diferencias en los criterios de diseño geométrico, posibles afectaciones prediales y retrasos en la entrega y aprobación de algunos productos contractuales. Al cierre del periodo, estas situaciones generaron un atraso acumulado aproximado del 22 %, la emisión de apremios y el inicio de un trámite por presunto incumplimiento. Como medida de recuperación, el Consultor presentó un Plan de Contingencia orientado a nivelar el cronograma antes del 7 de junio de 2026. Por lo anterior, será fundamental fortalecer la coordinación entre el ICCU, la Interventoría y el Consultor, definir oportunamente los criterios técnicos pendientes y realizar un seguimiento permanente al cumplimiento de los compromisos establecidos, con el fin de reducir los atrasos y garantizar la continuidad adecuada del contrato.

10- ANEXOS

N/A

FUNCIONARIOS / CONTRATISTAS

NOMBRE	CARGO	FIRMA - ELABORÓ
JUAN DIEGO JIMÉNEZ MORENO	APOYO A LA SUPERVISIÓN	
NOMBRE	**CARGO**	**FIRMA - SUPERVISOR(A)**
SANDRA ROCIO CASTILLO GONZALEZ	SUBDIRECTORA TECNICA - SUBDIRECCION DE INFRAESTRUCTURA VIAL	
FECHA DEL PRESENTE INFORME	4 de Mayo DE 2026	

ICCU INSTITUTO DE CAMINOS Y CONSTRUCCIONES DE CUNDINAMARCA	FORMATO	CÓDIGO	MS-GC-FR-001
	GESTIÓN CONTRACTUAL	VERSIÓN	1
	ACTA DE INICIO	FECHA	04/03/2025

Acta No.1

CONTRATO ☑	CONVENIO ☐	C.P. ☐	ICCU No. 883-2025
FECHA DE LA PRESENTE ACTA:	5 DE NOVIEMBRE DE 2025		

OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y LEGAL A LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS AL "LOTE 3: 1. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE CAQUEZA HASTA EL CASCO URBANO DE FOSCA, 2. VÍA DESDE EL SECTOR RAMAL GAMA (GACHETÁ) AL CASCO URBANO GAMA, 3. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE UNE AL SECTOR CARAZA, 4. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE SILVANIA AL CASCO URBANO DE TIBACUY, 5. VÍA DESDE EL CASCO URBANO DE SAN CAYETANO CONDUCE AL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE COGUA, SECTOR EL MORTIÑO, 6. VÍA DEL ANILLO VÍAL EN EL MUNICIPIO DE ÚTICA, 7. VÍA QUE CONECTA LA GLORIETA DE CARTAGENITA HASTA EL SECTOR DE SANTA MARTA.

FECHA DE SUSCRIPCION CONVENIO O CONTRATO	15/10/2025		
FECHA DE INICIO	05/11/2025		
PLAZO	9	DÍAS ☐	MESES ☑
FECHA TERMINACIÓN	04/08/2026		
VALOR TOTAL	1.054.622.506		
No CDP (CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL) Y FECHA	CDP No. 1725 del 25 de junio de 2025 del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, concadenado al CDP-2025000017 del 25 de junio		
No RP (REGISTRO PRESUPUESTAL) Y FECHA	RER-2025000024 del 29 de octubre de 2025		
FECHA DE APROBACIÓN DE PÓLIZAS	31 DE OCTUBRE DE 2025		
CONTRATISTA ☑ MUNICIPIO	TORRES Y ASOCIADOS S.A.S.		
INTERVENTOR ☐ SUPERVISOR ☑ GESTOR DE PROYECTO ☐ APOYO A LA SUPERVISIÓN ☐	SANDRA ROCIO CASTILLO GONZÁLEZ		

EN CALIDAD DE:	NOMBRE	FIRMA
CONTRATISTA ☑ EJECUTOR ☐	TORRES Y ASOCIADOS S.A.S.	Karen criado
SUPERVISOR ☐ GESTOR DE PROYECTO ☐ APOYO A LA SUPERVISIÓN ☑	JUAN DIEGO JIMÉNEZ MORENO	
INTERVENTOR ☐	NA	

NOTA:	

OBSERVACIONES:

VO. BO. SANDRA ROCIO CASTILLO GONZÁLEZ
SUBDIRECTORA DE INFRAESTRUCTURA VIAL -
SUBDIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA VIAL